

RES. 359/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006292, Ent. N° 202/2020)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionada con la compra directa por excepción con la firma ITC S.A. para la contratación de servicio de consultoría para brindar apoyo en la implementación de mejoras en registros y archivos de planos de mensura y en archivo general del MTOP, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: **1)** que por Proyecto de Resolución el MTOP en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso adjudicar la compra directa de referencia por un monto total de \$ 17.399.325,24 (impuestos incluidos), atendiéndose con cargo a la Ley 19.355 del 19/12/2015, Programa 366, financiación 1.1.;

2) que este Tribunal por Resolución No. 35/2020 de fecha 09/01/2020, cometió al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 17.399.325,24 (impuestos incluidos), ajustable a favor de ITC S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la no existencia de principio de ejecución, una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

3) que en la oportunidad, remite nota de la Dirección General de Secretaría de MTOP de fecha 13/01/2020, en la cual comunica que en el Proyecto de Resolución enviado en su oportunidad, se padeció error al detallar el Programa con que se atenderá la erogación: donde dice "Programa 366 debió decir Programa 362";

CONSIDERANDO: que el cambio de Programa comunicado por la Administración, no altera la ecuación económica del gasto prevista para la contratación sometida oportunamente a la consideración de este Tribunal, por lo que corresponde proceder conforme a lo solicitado por la Administración actuante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Oficiar.

cr